

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0147-2020-MPPA-A

Aguaytía, 02 de julio de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA VISTO:

El Expediente Interno N°03795-2020, el cual contiene el Informe N°27-2020-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 22 de junio del 2020, el Informe N°0053-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 22 de junio del 2020, el Informe N°026-2020-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 25 de junio del 2020 y el Informe N°0056-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 30 de junio del 2020;

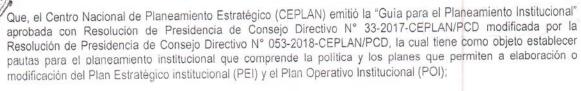


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto Público tiene como finalidad el logro de resultados a privor de la población y el entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad en la normatividad vigente, y se artícula con los instrumentos del SINAPLAN;





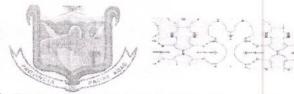
Que, el numeral 6.2 sobre Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que la entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida de las actividades operativas y la asignación del presupuesto total de la entidad, y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistentes, la entidad modifica su POI;



Que, con Resolución de Alcaldía N°116-A-MPPA-A, de fecha 30 de marzo del 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Informe N°27-2020-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 22 de junio del 2020, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la incorporación presupuestal al POI, para el normal desarrollo de sus actividades concernientes a gestión ambiental, en mérito al Decreto Legislativo N°1501 Decreto que modifica el Decreto Legislativo N°1278.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

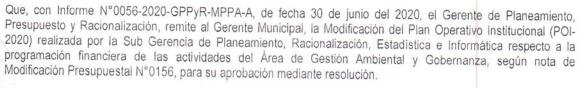
www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N°0053-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 22 de junio del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la realización de la incorporación de la Actividad 5.000486 Asesoramiento y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad Presupuestal para su respectiva ejecución, el mismo que permitirá al organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), realizar diversas actividades concernientes a Gestión Ambiental, por ser de obligatoriedad.



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, remite el Informe N°026-2020-SGPREI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 25 de junio del 2020 al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señalado la Modificación del Plan Operativo Institucional respecto a la programación financiera de las actividades del Área de Gestión Ambiental y Gobernanza, según nota de Modificación Presupuestal N°0156, para su aprobación mediante resolución.



Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Plan operativo Institucional 2020, el mismo que como parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.



<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> – PONER en conocimiento de la presente Resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

PARTIE SERVICIOS EN VOENTA CO LANTINA COLOR CO

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Daniel Osiel Zeyarra Macuyama